153

Honorable Concejo Deliberante

11 OCT 1973
8816

ORDENANZA Nº153 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1º.- Fíjase para el personal de la Administración Comunal, incluso el de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, un incremento de $ 200.- (DOCIENTOS PESOS) mensuales que regirá a partir del 1º de junio de 1973, y que se liquidará como suma fija independiente, con sujeción a las normas que rigen la liquidación del sueldo básico.-

Artículo 2º.- El incremento se liquidará totalmente en los casos de prestación de servicios que correspondan a la duración normal del trabajo del sector respectivo, cualquiera fuera el sistema de remuneración vigente.-

En los casos de jornadas inferiores a la normal la liquidación del msimo será proporcional a su duración.-

Artículo 3º.- El mayor gasto resultante del cumplimiento de la presente Ordenanza será atendido con aportes específicos, de origen Provincial, quedando facultado el Departamento Ejecutivo, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

SALA DE SESIONES, Octubre 9 de 1973.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE - TUCUMAN

NESTOR del VALLE APARICIO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE